

PROC. ORDINARIO 2020-140

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 04 de diciembre de 2020, pasa al Despacho el proceso de la referencia, por solicitud verbal del Señor Juez. Sirvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que en providencia de fecha 07 de octubre de 2020, se admitió la demanda en contra de Colpensiones y Colfondos S.A., omitiendo realizar pronunciamiento en relación con la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

El artículo 612 Incisos 6 y 7 de la ley 1564 de 2012, establece que en los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción en donde sea demandada una entidad pública, deberá notificarse a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a su vez el artículo 2.2.3.2.1.2 del Decreto 1069 de 2015, estableció que dicha actuación se genera cuando se encuentren involucradas entidades del orden nacional.

Conforme a lo anterior y a efectos de evitar futuras nulidades es necesario dar cumplimiento a lo establecido en la norma en cita, razón por la cual se dispone:

NOTIFÍQUESE a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO de la existencia del presente proceso, en los términos del artículo 612 del CGP.

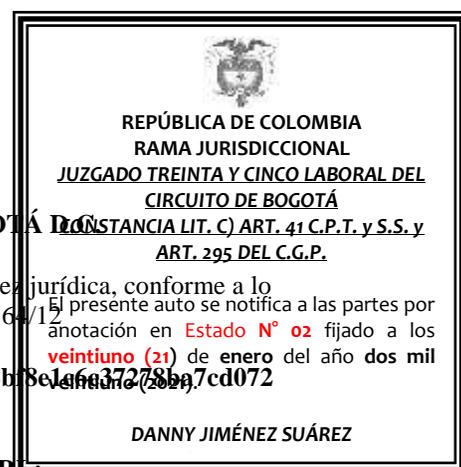
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 02 fijado a los

Código de verificación: **492150384a4777ebd6f7fe318e0752b0c7f0a7eda82b8e16637e38a7cd072**
Documento generado en 14/01/2021 12:23:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>